

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1080 de fecha 03 de Abril 2018, que Modifica Actividades del Programa Asistencia Social Rural, para el año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Asistencia Social Rural, adjunto al presente Decreto, cuyo objetivo es dar a conocer y difundir Móvil Social Rural, el cual beneficiará a las familias del sector rural acercando los servicios municipales a las diferentes Comunidades Indígenas de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Actividad " Difusión Móvil Social Rural"
A quienes va dirigido	Actividad con Dirigentes de distintas Comunidades Indígenas, para difusión de Móvil Social Rural.
Objetivo General de la Actividad	Dar a conocer y difundir "Móvil Social Rural", el cual beneficiará a las familias del sector rural acercando los servicios municipales a las diferentes Comunidades Indígenas de la Comuna de Temuco.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: Julio 2018 Lugar: Sala de reuniones en Alcaldía.
Cobertura estimada	20 Personas.
Gasto programado	\$200.000.- (doscientos mil) Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Programa Actividad:

10:00 - 10:15	Recepción de invitados por el alcalde
10:15 - 10:30	Saludo de bienvenida a los participantes en general
10:30 a 11:30	Desayuno y dialogo informal entre dirigentes y Alcalde.
11:30	Despedida del Alcalde y entrega de un recuerdo.

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$200.000.- al centro de costos 14.02.04, Programa Asistencia Social Rural. Ítem 22.08.011.004.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/ANC/MCC/jpj

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.